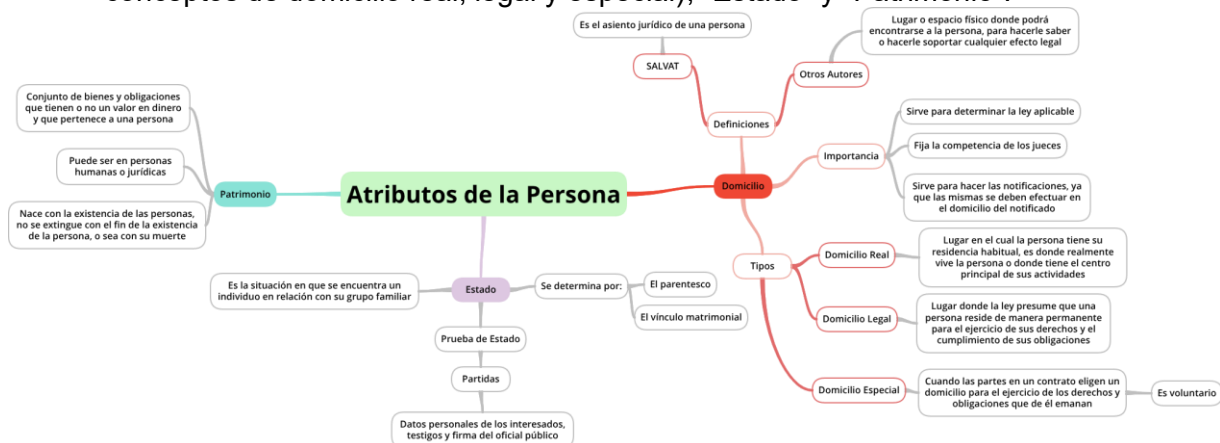


TRABAJO PRÁCTICO DE DERECHO CIVIL Y COMERCIAL

Unidad 2. Tema: Atributos de la persona

Subtema: Domicilio – Estado - Patrimonio.

1- Realiza un esquema conceptual de los atributos “Domicilio” (solamente los conceptos de domicilio real, legal y especial), “Estado” y “Patrimonio”.



Integración de conceptos.

2- Lee el siguiente relato y responde.

Eduardo Roca y Mariana Palma, nacieron en Villa María (Córdoba). Estudiaron en la Universidad Católica de Cuyo de San Juan y después de unos años de noviazgo y al terminar sus carreras, regresaron a su ciudad natal y se casaron en el año 2015.

Se instalaron en un departamento de Aurora, la abuela de Mariana, y se compraron un auto con sus ahorros. Dos años después, el 2 de noviembre de 2017, nació su primer hijo, José Francisco. Cuando cumplió un año, su madre anunció un segundo embarazo. En esas vacaciones de verano de 2019, viajaron a la playa, como todos los años.

En el sexto mes de embarazo, la pareja concurre al Sanatorio Argentino para realizarse una ecografía y salieron muy contentos porque habían podido observar en la pantalla al bebé. Un tiempo después, la familia compró una cómoda casa, en la Av. Rodeo 203 y se mudaron antes del nacimiento de su segundo hijo. Cuando nació el bebé, su papá la anotó en el Registro Civil con el nombre de Juan José.

- Subraya en el texto a todas las personas que aparecen en el relato.
- ¿Qué diferencias encuentras entre las personas Eduardo y Mariana con el Sanatorio Argentino o la U.C. de Cuyo, según los tipos de personas que reconoce nuestro Código Civil y Comercial?

Eduardo y Mariana según el Código Civil y Comercial son personas humanas, mientras que el Sanatorio Argentino o la U.C. de Cuyo son personas jurídicas.

- ¿Cuál es el domicilio real de Eduardo?

El domicilio real es en su casa, en la Av. Rodeo 203

- d. ¿Con qué apellido/s pueden inscribir a José Francisco y Juan José?**
Se pueden inscribir tanto con el apellido de Mariana como de Eduardo.
- e. La integración del apellido que eligieron para el primer hijo ¿obliga al segundo?**
Es obligatorio que tanto el primer hijo como el segundo tengan la misma integración de apellidos.
- f. ¿Cuál era el estado civil de Eduardo y Mariana antes de terminar sus carreras universitarias?**
El estado civil de ambos era **soltero**.
- g. ¿Cuáles son los bienes materiales de la familia Roca Palma?**
Poseen un auto y una casa.
- h. ¿Qué tipo de incapaz es José Francisco y el bebé antes de nacer? ¿Quiénes son sus representantes?**
José Francisco y el bebé antes de nacer son incapaces de ejercicio, sus representantes son Eduardo y Mariana.
- i. ¿Por qué Eduardo no pudo inscribir a Juan José, con el nombre de Juan José Alejandro Ariel?**
Porque un nombre no puede llevar más de 3 prenombrados.
- j. Actualmente, ¿Mariana es mayor de edad? Justifique.**
Si, ya que en el 2015 terminaron sus carreras, para terminar una carrera universitaria y contraer matrimonio debes tener al menos 18 años.